

Texto extraído de la "Guía Federal de Orientaciones para la Intervención Educativa en Situaciones Complejas relacionadas con la Vida Escolar".

Recuperar el saber hacer de las escuelas en relación con la convivencia y el cuidado comunitario.

Marco jurídico

Este texto se sostiene en las siguientes leyes nacionales referidas a la educación y a la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes:

- Ley 26.206 de Educación Nacional.
- Ley 26.150 de Educación Sexual Integral.
- Ley 26.061 de Protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Ley 24.417 de Protección contra la violencia familiar.
- Ley 26.390 de Prohibición del trabajo infantil y adolescente.
- Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- Ley 23.592 de Penalización de actos discriminatorios.
- Ley 23.849 que aprueba la Convención Internacional de Derechos del Niño.
- Ley 25.871 de Migración.
- Ley 26.743 de Identidad de género.
- Ley 26.364 de Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.
- Ley 26.892 para la Promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad en las instituciones educativas.
- Ley 26.904 que modifica el Código Penal. Incorporación de la figura del ciberhostigamiento o grooming.
- Decreto 1086/2005 que aprueba el informe del INADI "Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación".
- Leyes y decretos provinciales que derivan del marco jurídico nacional.
- Resoluciones del Consejo Federal de Educación.

Parte 2: http://portal.educacion.gov.ar/files/2014/05/2-Gui%CC%81a-web-interior-FINAL-u%CC%81ltima-FINAL-correccio%CC%81n.pdf



¹ Guía Federal de Orientaciones para la Intervención Educativa en Situaciones Complejas relacionadas con la Vida Escolar. Ministerio de Educación de la Nación. 2014.

Parte 1: http://portal.educacion.gov.ar/files/2014/05/1-web-Gui%CC%81a-interior-FINAL-u%CC%81ltmas-FINALES-correcciones.pdf



Este marco jurídico establece, entre otras cosas, que la educación es un derecho social y que los niños, las niñas y los adolescentes son sujetos de derecho, superando el paradigma tutelar.

Es la perspectiva que se conoce como "Doctrina de Protección Integral de la Infancia" y que, como rasgo fundamental, fortalece la visión de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho. Esto obliga al mundo de los adultos no sólo a satisfacer estas necesidades en forma urgente, sino a intervenir siempre que los derechos estén siendo vulnerados. En este marco, las instituciones del Estado, la comunidad y en general la sociedad civil deben y tienen la responsabilidad de garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia. Por ello, afirmamos que los derechos de niños, niñas y adolescentes implican obligaciones propias y obligaciones de las personas adultas.

Características de los derechos en torno a su aplicación

- Inherentes a la persona.
- Irrenunciables.
- Imprescriptibles.
- Universales.
- Integrales e indivisibles.
- Progresivos.

Orientaciones para la intervención en situaciones que vulneran los derechos de la niñez y la adolescencia.

Situaciones de abuso sexual o presunción de abuso sexual.

Es una forma de uso excesivo de poder que consiste en la utilización de un niño, una niña o un adolescente para satisfacer los deseos sexuales de una persona adulta, que produce connotaciones psicológicas y físicas adversas para quien la padece. Implica el involucramiento de niños, niñas y adolescentes dependientes o de desarrollo inmaduro en actividades sexuales que no son capaces de comprender, en las cuales no pueden prestar su consentimiento o que constituyen actividades que violan restricciones sociales (Protocolo de Abuso Sexual Infanto-Juvenil. Resolución N°904. GCABA)

Es importante aclarar que el abuso sexual infantil no implica necesariamente una violación. Existe toda una diversidad de conductas tales como el hostigamiento, el exhibicionismo, las humillaciones de carácter sexual, las intrusiones en la intimidad, los tocamientos, el hacer





partícipes a niños, niñas o adolescentes en prácticas propias de la sexualidad adulta, etcétera.

También creemos necesario aclarar que hablamos de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes porque constituyen la mayoría de la población escolar, pero por supuesto que también se debe intervenir en aquellas situaciones de abuso o presunción de abuso en relación con jóvenes y personas adultas.

La Educación Sexual Integral se encuentra totalmente ligada a la problemática del abuso sexual infantil y muchos de sus propósitos tienden a brindar herramientas para detectarlo y tender puentes que favorezcan la restitución de derechos vulnerados de niños y niñas afectados y del desarrollo de capacidades, recursos personales y de prácticas vinculares libres de coacciones, abusos y desmedros para la salud.

El reconocimiento y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, el desarrollo de subjetividades e identidades libres de cualquier forma de discriminación, el aprendizaje de capacidades de autoprotección y de cuidados mutuos, el ejercicio de vínculos con lugar para el afecto, el respeto y la consideración del otro y de la otra, la habilitación de recursos para la expresión, aprendizaje y desarrollo del mundo emocional, la apertura de espacios desde los cuales valorar y resguardar la propia intimidad y la intimidad compartida son, entre muchos otros, propósitos atinentes a la Educación Sexual Integral. Estos objetivos la hacen un territorio especialmente fértil para trabajar en contra de cualquier expresión de las violencias. Más allá del cumplimiento del deber legal que le cabe a cualquier funcionario público ante la problemática del abuso sexual infantil, resulta conveniente tener en cuenta algunas pautas que faciliten la contención y un acompañamiento respetuoso al estudiante afectado como, por ejemplo, garantizar la privacidad y el derecho de niños, niñas y adolescentes de que se resguarde su intimidad desde el primer momento en el cual se pudiera sospechar la existencia de una situación de abuso. Para ello, debe haber un cuidado especial en cada institución a fin de que la información sobre el posible abuso sólo sea conocida por aquellos actores de la escuela que intervendrán en la situación; y no sea un tema que circule, y en torno al cual se debata con nombre y apellido. En el caso de que el niño, la niña o el adolescente afectado no haya buscado alguien de su confianza en la escuela para contarle la situación que está atravesando, se espera que se le pueda preguntar a él o a la afectada; o que se busque a aquel referente institucional de la escuela con el que ha construido mayor afinidad para establecer un diálogo sobre lo sucedido. También habrá que considerar que, muchas veces, los niños, las niñas o adolescentes que están sufriendo algún tipo de abuso no quieren hablar sobre el tema y, en estos casos, será conveniente respetar la decisión e intentar acudir a otras fuentes de información (algún



Área de Políticas del Cuidado, Educación Sexual Integral y Educación Vial



familiar de confianza de la o el afectado, otra institución a la que él o ella concurra, un o una profesional de otro espacio asistencial que pueda intervenir, etcétera).

Será posible ayudar a niños y niñas a protegerse, si se trabaja en la escuela desde el marco de la Educación Sexual Integral, para que puedan:

- Identificar situaciones que requieren de la ayuda de personas adultas.
- Reconocer interacciones que vulneran los límites o derechos personales.
 Intentar percibir contactos interpersonales que les generan incomodidad o desagrado.
- Discriminar los distintos significados de los secretos y la necesidad de contar aquellos que los hagan sentir mal.
- Cuestionar estilos de vínculos que naturalizan los abusos o los malos tratos.
- Lograr el aprendizaje de capacidades que les permitan expresar emociones, tomar decisiones libres de coacción, resguardar la propia intimidad y la de otros y otras, etcétera.

Además, la escuela puede promover en niñas, niños y adolescentes la construcción de habilidades para el desarrollo de la autoestima, la autonomía, la expresión saludable de las emociones, que les permitirán construir y sostener vínculos saludables, desarrollar la capacidad de comunicación y de empatía, etcétera; el desarrollo y valoración de la noción de intimidad y de su cuidado; la apropiación de pautas de cuidado, protección y vínculo afectivo con el propio cuerpo y el de otros y otras; el sostenimiento de una postura crítica hacia comportamientos o modalidades de vinculación abusivas; la promoción de derechos ligados al ejercicio saludable de la sexualidad.

Cabe destacar que no existe legislación alguna que impida cumplir con el cuidado de los niños y las niñas en relación con el aseo y cambio de pañales o ropa cuando la situación lo requiera.

Acerca de las conductas sexuales explícitas

Este tipo de comportamiento en el ámbito de la escuela en ocasiones, se manifiesta en niñas, niños y jóvenes por medio de dibujos que remarcan los órganos genitales o que represente escenas de carácter sexual, de una manera que no refleja los intereses comunes de chicos y chicas de esa edad. También cuando se observan comportamientos inapropiados en relación con la edad.

Otra cuestión que merece una aclaración es la referida a los juegos sexuales entre niños y niñas. Nos parece necesario decir que estos juegos pueden ser manifestaciones de intereses propios de determinada edad y se consideran conductas esperables cuando no adquieren un carácter compulsivo ni coercitivo de una compañera o un compañero respecto de otro u otra.





Frente a estas situaciones, se sugiere acompañar a quienes han intervenido, sin estigmatizar ni culpabilizar y recurrir a los equipos de orientación.

Cuando en la escuela un o una estudiante es forzado sexualmente por otro u otra compañera, además de las intervenciones correspondientes cabría que nos preguntáramos si el supuesto agresor es o ha sido víctima de algún tipo de abuso y si, por lo tanto, su conducta reproduce la situación padecida. Se sugiere en esas circunstancias consultar a un equipo especializado.

EL ANTES, EL DURANTE Y EL DESPUÉS CON RELACIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EN LA ESCUELA.

La Guía propone trabajar la secuencia "antes, durante, después" en relación con las situaciones de conflictos que pueden darse en las instituciones escolares. Esto significa ofrecer un marco para pensar acciones que favorezcan la resolución de conflictos, antes de llegar a respuestas violentas. Este material presenta intervenciones pedagógicas institucionales adecuadas que pueden ayudar a resolver situaciones conflictivas o de vulneración de derechos.

También tiene el objetivo de poder acercar algunas herramientas que orienten el trabajo cuando una situación ya se produjo, de modo que puedan recomponerse las relaciones y los vínculos que han sido afectados. Es necesario tener en cuenta que no todos los problemas de convivencia en la escuela constituyen hechos de violencia. Por lo tanto, las diversas manifestaciones de los conflictos requieren de un tratamiento diferente y contextualizado.

Para explicar cualquier forma de violencia debemos asumir un enfoque relacional, a fin de no caer en un enfoque que considere a la persona como un individuo afectado por patologías.

Esto significa reconocer que una manifestación de violencia tiene lugar no solamente debido a las características de las personas involucradas, o por circunstancias individuales, sino también como resultado de una suma de elementos contextuales. En este sentido, los comportamientos que asumen las personas, sean niñas, niños, adultos o adultas, tienen relación directa con el contexto en que se dan las interacciones.

Por este motivo, en esta Guía se prefiere hablar de roles y no de perfiles. Mientras que los perfiles son fijos, y se definen en relación con la identidad o esencia de la persona; los roles son contingentes, es decir, no tienen por qué ser necesariamente "así", pueden ser de ese modo, pero también de otro. Y ahí es donde se abre el abanico de posibilidades de la intervención educativa. La inclusión de la variable temporal ("en este momento", "se Área de Políticas del Cuidado, Educación Sexual Integral y Educación Vial





presenta actualmente", etcétera) relativiza las conductas evitando su cristalización (no: "Sos desobediente", sino: "Estás desobediente". O sea: "Hoy estás... así" y no "Sos... así"); lo que permite intervenir a fin de ayudar a la alumna o el alumno a modificar sus conductas.

Ampliar los márgenes de comprensión de los conflictos conlleva necesariamente a los integrantes de la institución a repreguntarse acerca de sus prácticas.

Podemos afirmar que las respuestas violentas de las alumnas y los alumnos se producen en muchas ocasiones frente a la supresión o negación del conflicto, frente a la falta de reconocimiento de las posibilidades del estudiante (fortalecimiento de la autoestima), frente a la negación de las diferencias, frente a la ausencia de proyectos y a la falta de intervención de las personas adultas; situaciones para una necesaria y oportuna intervención transformadora por parte de la escuela.

Antes

Es importante no minimizar los pedidos de ayuda de los alumnos y las alumnas para resolver conflictos; por el contrario, demostrar una actitud activa y de escucha tranquiliza a quien la solicitó y posibilita el uso de la palabra y de los criterios de las personas adultas en la resolución de los conflictos. Intervenir con rapidez puede prevenir situaciones de agresiones físicas o verbales más graves.

Se sugiere repensar la vida institucional y los vínculos que allí se dan. Crear en la escuela un "clima de valores" que permita comprender que el verdadero crecimiento se da en el intercambio con los otros, "los diferentes". Tal vez, la mayor riqueza que ofrece la escuela pública es la posibilidad de un encuentro abierto con los pares, y no las relaciones enfocadas exclusivamente en los "parecidos".

Un pluralismo razonable enmarcado por la ley, es el camino propicio para la creación, el pensamiento y el enriquecimiento mutuo. En la homogeneidad sólo encontraremos disciplina, rutina y ausencia de respuestas a lo inesperado.

Creemos que una pregunta orientadora del trabajo puede ser "¿Cómo se construye el derecho a la educación en nuestra escuela?"; y en este marco, preguntarse:

- ¿Qué condiciones para la circulación de la palabra, el diálogo entre generaciones, la construcción de una autoridad pedagógica democrática posibilita la escuela?
- ¿Qué condiciones ofrece la escuela para que niños, niñas y adolescentes construyan identificaciones que no generen manifestaciones de maltrato hacia sus compañeros?
- ¿Qué condiciones se brindan en la escuela para que las alumnas y los alumnos puedan allí sentirse valorados en su singularidad por las personas adultas y, a la vez, por sus mismos pares?





- ¿Qué escenas escolares requieren de la intervención del docente y se deben tener en cuenta en las estrategias de prevención?
- ¿Qué propuestas de acuerdos institucionales se llevan adelante en la comunidad educativa?
- ¿Qué espacio existe para participar en la construcción de los acuerdos?
- ¿Qué discursos y prácticas institucionales posibilitan la toma de posición respecto del rechazo a las acciones violentas; y la empatía y solidaridad respecto de quien sufre alguna agresión?
- ¿Qué dispositivos de inclusión de alumnos y alumnas se ponen en juego en la escuela?
- ¿Qué vínculos con las familias y la comunidad local construye la escuela? ¿Hay en la escuela un relevamiento de los organismos del Estado presentes en el municipio/localidad?
- ¿Qué instancias o propuestas ayudan a la formación de estudiantes que puedan ir progresivamente haciéndose cargo de sus obligaciones?

Durante

- Es necesario que cualquier persona adulta de la escuela que presencie situaciones de conflicto entre alumnos intervenga con el fin de disminuir la carga emocional, intentando apaciguar cualquier episodio de agresión física o verbal. Frente a determinadas situaciones, es aconsejable intervenir en compañía de otra persona adulta.
- Es importante que quien haya recibido una agresión encuentre en un adulto la posibilidad de contención necesaria, y que pueda percibir una actitud de empatía, se sienta comprendido y tranquilizado por personas adultas que se harán cargo de la situación.
- Frente a una agresión física, se debe separar a los intervinientes, calmarlos, propiciar serenidad, y conversar por separado sobre los hechos una vez que sea posible dialogar con más tranquilidad. En todos los casos, las y los estudiantes deben quedar en compañía de personas adultas. Si están lastimados, es necesario comunicarse en forma inmediata con el servicio de urgencias, el hospital o la sala de emergencias y luego contactarse con la familia o adultos que los tengan a su cargo.

Después de la situación

- Involucrar al grupo, y no suponer que el problema es sólo "de algunos", es necesario que el grupo colabore para que no haya malos tratos. Esto no significa culpabilizar al grupo, a la clase, ni desconocer la responsabilidad del docente en la tarea de tomar y trabajar la situación.
- Convocar a las familias o adultos responsables de las o los estudiantes.





- Proponer espacios de diálogo entre las partes, una vez evaluada la posibilidad del encuentro, una vez que se hayan creado las condiciones necesarias.
- Generar acuerdos y compromisos para la convivencia posterior.
- Realizar siempre un registro escrito de la situación, detallando las intervenciones realizadas y los acuerdos convenidos.
- Comunicar las sanciones para establecer límites a las transgresiones a las normas acordadas, entendiendo la sanción como punto de partida de un proceso de transformación de los comportamientos y actitudes, y no como un punto de llegada.
- Reparación del daño si lo hubiera.

Siempre es importante que no se dé lugar a la sensación de impunidad en la institución; para ello se deben establecer límites claros frente a las transgresiones.

Acerca de la escucha

- Se debe sostener una actitud de escucha que propicie un espacio para que la alumna o el alumno diga cómo se siente, qué le ocurrió y qué necesita.
- Dado que las agresiones físicas y verbales pueden entenderse como manifestaciones de un conflicto que no logró ser adecuadamente procesado, poner en palabras los sentimientos y pensamientos puede ser una ocasión valiosa para que los alumnos empiecen a comprender con mayor perspectiva el conflicto.
- Por lo general, el momento posterior al conflicto no es el adecuado para aconsejar ni para formular señalamientos, porque la receptividad está siendo interferida por la necesidad de dar curso a las emociones contenidas.

Con las familias: es necesario informar y pedir colaboración para disminuir la tensión entre los actores del conflicto. Es muy importante profundizar y fortalecer el lazo entre las familias y la escuela para la educación de las nuevas generaciones, por lo que resulta clave:

- Convocar a las personas adultas responsables de los alumnos involucrados en el conflicto con el objeto de informarlos acerca de los hechos y acordar una acción inmediata que evite situaciones de riesgo ulteriores.
- Reunirse con cada familia por separado.
- Que, de ser posible, las personas adultas responsables retiren ese día a las alumnas o los alumnos involucrados, como una medida de carácter preventivo: es necesario que la familia y la escuela actúen de manera coordinada y colaborativa.





• Elaborar un registro escrito en el que se describan los hechos (sin emitir juicios de valor al describir el episodio) que tanto adultos como estudiantes involucrados deberán firmar. Allí se dejará establecido que el conflicto se abordará dentro del marco que establece el Acuerdo Escolar de Convivencia para el Nivel Secundario o en el marco de los acuerdos de convivencia institucionales para el Nivel Inicial y Primario. Las autoridades evaluarán si corresponde el acompañamiento del Equipo de Orientación Escolar (o equivalente de cada jurisdicción).

Algunos criterios a tener en cuenta al momento de establecer sanciones

- Promover la construcción de vínculos entre todos los integrantes de la comunidad educativa, tal como se sostiene en la Resolución CFE N°93.
- Tomar el hecho como una oportunidad de aprendizaje y crecimiento no sólo para los protagonistas, sino para todo el grupo de alumnos.
- Referirse siempre al marco jurídico vigente (presentado en el "Marco conceptual y jurídico") a fin de que las medidas aplicadas no vulneren los derechos de niñas, niños, y adolescentes que serán pasibles de sanción. En este sentido, es muy importante tener siempre presente las normativas de cada jurisdicción.
- Resaltar el papel negativo que cumple el grupo cuando asume un rol de espectador que alienta la resolución violenta, o cuando decide no intervenir para detener la situación.
- Ayudar a los alumnos a asumir una actitud responsable y comprometida, señalando que en materia de violencia nadie es ajeno ni neutral, ya que por acción u omisión, todos incidimos en los resultados.
- Recordar que ser sujetos de derecho es ser sujetos de las normas. En este sentido, la participación activa en el proceso de construcción de las normas favorece su reconocimiento por parte del estudiantado. Esta participación puede darse desde el Nivel Inicial y hasta el Nivel Secundario.

